



Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo - Paraguay

R.I.M.S.L. N° 811/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

San Lorenzo, 01 de Marzo de 2017.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el artículo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; -----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción para la **EJECUCION DE TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, conforme al artículo 33 "**CASOS DE EXCEPCIONES**" de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", dice... "*las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de una licitación por Concurso de ofertas en los supuestos.... inc. g* que expresa: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...".-----

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION.**-----

Por lo tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1º.DAR CURSO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y DISPONER LA EJECUCION DE TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

Art.2º.TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION**, para la **EJECUCION DE TRABAJOS DE BACHEO ASFALTICO PARA LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**----

Art.3º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias.-----

Art. 4º.ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Fredy KONTHER ROLON
Secretario General



St. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CONSIDERANDO EL ESTADO CALAMITOSO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD, TANTO EN EL MICROCENTRO COMO EN LOS BARRIOS.

VISTO: El Proyecto de Resolución en donde expresa la necesidad de solicitar que sea **DECLARADA EMERGENCIA VIAL** en toda la ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta el estado calamitoso en que se encuentran las calles del municipio, especialmente debido a las últimas lluvias, que dejaron enormes cráteres y baches en toda la ciudad.

CONSIDERANDO: Que, el estado en que se encuentran numerosas calles, tanto en el microcentro como en los barrios, ha causado ya accidentes, en algunos casos fatales.

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: "... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...";

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: "... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...";

Que, a través de la Nota I.M.S.L. N° 197/2.017 de la Intendencia Municipal remite el Informe elaborado por la Dirección de Planificación Urbana, revela que es necesario el bacheo o reposición de asfalto, de más de 36 calles que se encuentran deterioradas, con una superficie aproximada de 4.252 m².

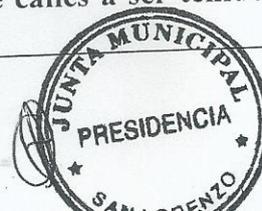
Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 33/2017 de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **DECLARAR EMERGENCIA VIAL**, en todo el Municipio de la ciudad San Lorenzo, considerando el estado calamitoso en que se encuentran tanto en el microcentro como en los barrios las siguientes calles y/o avenidas:
Reconstrucción Nacional - Nuestra Señora de la Asunción - Juan Silvano Godoy - Sargento Cándido Silva - General Bernardino Caballero - España - Coronel Romero - Fortín Arce - General Genes - San Jose - Sargento Penayo - Alberto Sánchez Benítez - Madre Teresa de Calcuta - Dr. Gabriel Pellón - 14 de Mayo - Cerro Cora - Coronel Bogado - San Lorenzo - Teniente Benítez - Manuel Ortiz Guerrero - Buenos Aires - De las Residentas - Nilo Meyer - Ezequiel González Alsina - Teniente Molas - Campo Jordán - San Isidro - Juan Pablo Ocampo - Víctor Cáceres - Ramón Frizzola - Narciso Colman - Guillermo Molinas - Nanawa - Mártires del 70 - Fátima - Patricio Colman - Porvenir Norte - Del Maestro - Boca Calle (Patricio Colman y Estero Bellaco).-

(Se anexa el cuadro de los tramos de entre calles a ser tenido en cuenta para la reparación de la capa Asfáltica)





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2º **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal disponer los recursos materiales y humanos necesarios para solucionar en la brevedad posible estos inconvenientes.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-----

Hugo N. Baez S.
HUGO N. BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Hugo Presenciano
LIC. HUGO PRESIDENCIANO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



Presentando en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo.

a los 24 dias del mes 02 de año 017 siendo las

13:20 horas. Expediente N° 12256

(MTC)
Encargado de Mesa de Entradas